

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. SPL 12/15

//Plata, 8 de Mayo de 2019.-

VISTO: el requerimiento efectuado por el titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza respecto a la ampliación de lo dispuesto en Resolución N° 193/19 de la Suprema Corte de Justicia y

CONSIDERANDO: Que por la citada Resolución, esta Suprema Corte de Justicia hizo saber a los titulares y funcionarios de los órganos del fuero penal que se les otorgaría la posibilidad de acceder a la información contenida en los legajos de las personas alojadas en Unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme fuera informado por la Secretaría de Planificación, la herramienta de consulta de los Legajos Virtuales les ha resultado de suma utilidad toda vez que ha agilizado las comunicaciones, citaciones y notificaciones de detenidos y abreviado los plazos de diligenciamiento.

Que es por ello que a poco de haberse comenzado a utilizar la consulta virtual se advierte la conveniencia de ampliar la facultad otorgada a los titulares y funcionarios, al resto de los agentes judiciales que integran la planta del organismo o dependencia, con la previa autorización del magistrado.

Que en efecto, la propia dinámica de las tareas vinculadas al diligenciamiento de las notificaciones, comunicaciones y citaciones aconsejan la adopción de dicha medida toda vez que frecuentemente las mismas son delegadas por los titulares y funcionarios al personal que realiza tareas administrativas de la dependencia que se trate.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º: Ampliar lo dispuesto en Resolución N° 193/19 y hacer saber que contarán con la posibilidad de acceder a la información obrante en los legajos de las personas alojadas en Unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires ("Legajos Virtuales de Internos"), todos los agentes judiciales que integren las plantas de los Juzgados y Tribunales del Fuero Penal, que hayan sido autorizados por el titular del órgano, a través del

subsitio "Mi Portal" del sitio web de la Suprema Corte de Justicia conforme lo normado en el artículo 2° de dicho decisorio.

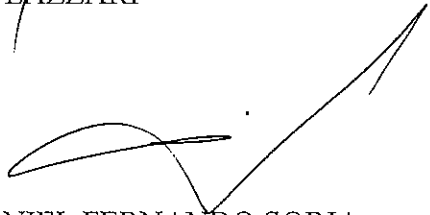
Artículo 2°: Regístrese y comuníquese por correo electrónico a la totalidad de los órganos jurisdiccionales del Fuero Penal de esta Administración de Justicia, a la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte de Justicia y al Servicio Penitenciario Bonaerense.



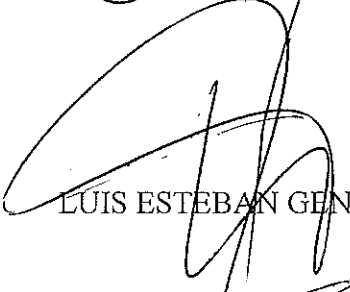
EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



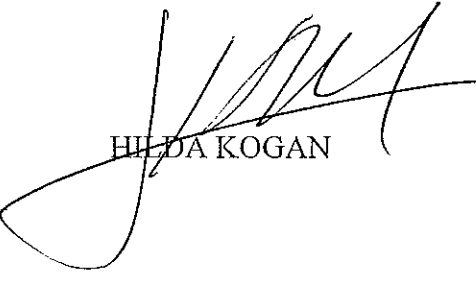
HÉCTOR NEGRI



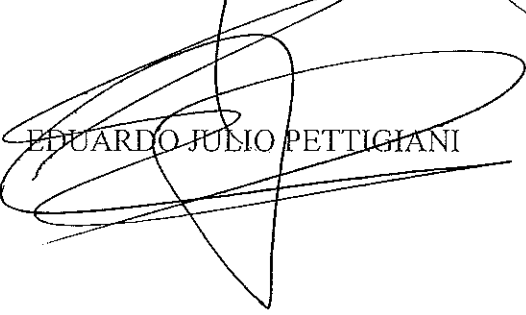
DANIEL FERNANDO SORIA



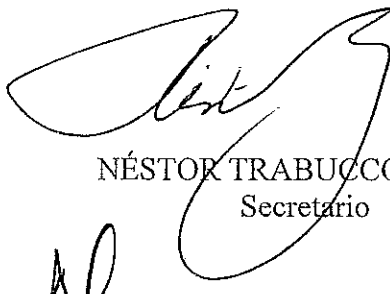
LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN

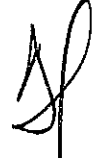


EDUARDO JULIO PETTIGIANI



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000899



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia